

DECRETO ALCALDICIO Nº

1434

MA T.: Modifíquese Contrato a honorarios que indica

BULNES,

**VISTOS** 

0-3 ABR 2019

a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de INSTRUCTORA DE YOGA (SEP).-

b) El contrato a Honorarios suscrito con fecha **09-08-2018** entre esta Municipalidad y Don(a) **FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ.** 

c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.

d) Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus

modificaciones.

f) Decreto N°4038 de fecha 24 de Octubre de 2018.-

### **DECRETO**

1. - MODIFIQUESE, el contrato de Prestaciones de Servicios suscrito con fecha 09-08-2018 entre la llustre Municipalidad de Bulnes y Don(a) FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ, RUT N° MARIE DE Considera de Bulnes y Don(a) FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ, RUT N° MARIE DE CONTROL CONTROL

2. Debe decir: Escuela Batalla del Roble (02 horas), Escuela Celia Urrutia Prieto (02 horas) y Coordinación SEP (02 horas), dependientes del DEPARTEMANETO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BULNES, a partir del 01-11-2018 hasta el 31-12-2018.-

4.-IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 Item 03 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal con (Fondos SEP).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

IDAD

ECRIPICARDO SOTO TORRES

JNHO/REV/RST/DSA/HDL/JSJ/kpp

Distribución:
(1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes

(1) Archivo RRHH DAEM.

JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE



4038

DECRETO ALCALDICIO Nº

MA T.: Aprueba contrato a honorarios que indica

BULNES.

VISTOS

2 4 OCT 2018

a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de INSTRUCTORA DE YOGA (SEP).-

b) El contrato a Honorarios suscrito con fecha 09-08-2018 entre esta

Municipalidad y Don(a) FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ.

c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980. d) Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto

Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo. e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus

modificaciones.

f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1102 de fecha 28 de

septiembre de 2018.

#### **DECRETO**

1. - APRUÉBASE el contrato de Prestaciones de Servicios suscrito con fecha de Bulnes y Don(a) FRANCISCA VIVIANA OROSTICA Municipalidad SANTIBAÑEZ, RUT N° \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, el cual cumplirá la función de INSTRUCTORA DE YOGA (SEP), para los Ilustre Establecimientos Educacionales Escuela Batalla del Roble (03 horas) y Escuela Celia Urrutia Prieto (03 horas), dependientes del DEPARTEMANETO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BULNES, desde el 10-08-2018 hasta el 31-12-2018.-

2.- PÁGUESELE la suma de \$288.000.- (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) mensuales, por periodo vencido, suma que queda sujeta a los descuentos de impuestos procedente.

4. IMPÚTESE el gasto que irroque la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 Item 03 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal con Fondos SEP).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL RICARDO SOTO TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL

JNHO/MRH/RST/PSA/C STAMJ/JS/J/kpp Distribución:/ (1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes

(1) Archivo RRHH DAEM.

(1) Archivo Carpeta Personal

(1) Archivo Finanzas DAEM

(1) Interesado.

JORGÉ NAPOLÈÓN HIDALGO OÑATE ALCALDE



# CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

# FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ

En Bu	ilnes a <b>09-08-2018</b> ,	entre la I. Municipalio	dad de Bulnes,
Corporación Autónoma de Dere	cho Público, Rut. Nº	69.141.200-8, represer	ntada según se
acreditará por su Alcalde Don JOI	RGE N. HIDALGO OÑATI	E, Cédula de Identidad I	No
domiciliado para estos efectos er	calle Carlos Palacios M	ü 418 de esta ciudad,	en adelante "la
Municipalidad" y por otra parte Do	ña FRANCISCA VIVIA	NA OROSTICA SANTI	BAÑEZ, Cédula
de Identidad Nº	, domiciliada en	se	ha acordado el
siguiente CONTRATO DE PRESTAC	IÓN DE SERVICIOS A HO	ONORARIOS.	

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, contrata los servicios a Honorarios, del Sr/a. FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ, para desarrollar las siguientes funciones específicas.

## INSTRUCTORA DE YOGA (SEP).-

SEGUNDO: Don/ña FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que el no queda sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios a pagar serán de \$288.000. (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) mensuales .-

El monto señalado sera pagado con Fondos Provenientes de Subvención Escolar Preferencial Escolar (SEP). El valor señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informes emitidos por el prestador de servicios, que ilustre el estado de las tareas encomendadas que incluya Fotografías y nomina de asistentes, y se encuentre visado por el Director(a) de la Unidad Educativa o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes o quien subroque o reemplace.

**CUARTO:** De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al diez por ciento (10%), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

Declaro declarar estar en pleno conocimiento de la ley , la cual establece que los trabajadores a honorarlos están obligados a realizar cotizaciones previsiones para pensiones, accidentes de trabajo y enfermedades procesionales, salud y las obligaciones que dicha norma le impone para



QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha 10-08-2018, siendo su fecha de término el 31-12-2018.-

SEXTO: La jornada pactada será de un total de 06 horas cronológicas semanales, las cuales serán cumplidas en los Establecimientos Educacionales ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (03 horas) Y ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO (03 Horas). Pactadas previamente con el Jefe Directo del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

**SEPTIMO:** La f. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don/ña **FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ** 

El presente contrato se suscribe entre las partes en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Don/ña **FRANCISCA VIVIANA OROSTICA SANTIBAÑEZ** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

FRANCISCA OROSTICA SANTIBAÑEZ

JNHO/MRH/RST/DSA/QSS/A/13/283/kpp.

JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE